



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Siete (7) de octubre de dos mil veintidos (2021)

INTERLOCUTORIO: 436-2022

RADICADO : 2022-00285

DEMANDANTE: RCI. COLOMBIA S,A, COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO NIT. 9009776291

DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER ALVAREZ C.C.
1040502345

ASUNTO A TRATAR..

Medida Cautelar .

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y según lo dispuesto en el artículo 588 del C. G del P., concordante con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

**EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,
ANTIOQUIA.**

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el EMBARGO y retención de las sumas de dineros depositadas que por cualquier concepto financiero tenga el señor FRANCISCO JAVIER ALVAREZ PEREZ y que sean embargables, en los siguientes entidades bancarias o financieras.

BANCO DE OCCIDENTE
BANCO BBVA COLOMBIA

BANCO GNB SUDAMERIS
BANCO AV VILLAS

BANCO COLPATRIA SCOTIABANK
 BANCO DAVIVIENDA
 BANCO POPULAR
 BANCO BOGOTÁ
 ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA
 BANCO CAJA SOCIAL
 BANCO PICHINCHA

BANCO CITIBANK
 BANCO FINANDINA S.A.
 BANCOLOMBIA S.A.
 BANCO PROCREDIT
 BANCO FALABELLA S.A.
 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

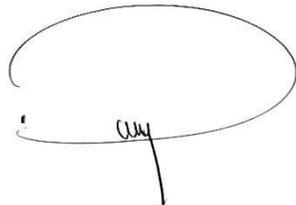
SEGUNDO: Limitar la medida ordenada a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS. (\$ 35.000.000.00). (Artículo 599 c.g.p.).

TERCERO: Oficiar en tal sentido a la entidad Crediticia, advirtiéndole que debe consignar a órdenes de este Juzgado los dineros que existan en dichas cuentas hasta la cantidad antes descrita, informándole que los dineros que por este concepto se lleguen a retener deberá consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales Nro. **052502042001**, que para tales efectos tiene este Despacho Judicial en EL Banco Agrario de Colombia Sucursal El Bagre igualmente por ser procedente conforme al decreto ya indicado envíese los oficios a los correos que relaciona la parte demandante tal como se describen a continuación:

ENTIDAD	CORREO DE EMBARGOS
1. BANCO DE BOGOTÁ	emb.Radica@bancodebogota.com.co
2. BANCO POPULAR. S.A.	presidencia@bancopopular.com.co
3. BANCO ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A.	notificaciones.juridico@itau.co
4. BANCOLOMBIA S.A.	notificacijudicial@bancolombia.com.co
5. CITIBANK COLOMBIA	legalnotificaciones@citi.com
6. BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	jecortes@gnbsudameris.com.co
7. BBVA COLOMBIA	Notifica.co@bbva.com
8. BANCO DE OCCIDENTE	embargosbogota@bancodeoccidente.com.co
9. BANCO CAJA SOCIAL S.A.	embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
10. SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	notificbancolpatria@colpatria.com
11. BANCO FALABELLA S.A.	notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
12. BANCO PICHINCHA S.A.	notificacionesjudiciales@pichincha.com.co
13. BANCO AV VILLAS	notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

14. BANCO DAVIVIENDA S.A.	notificacionesjudiciales@davivienda.com
15. BANCO AGRARIO DECOLOMBIA	centraldeembargos@bancoagrario.gov.co
16. BANCAMIA	notificacionesjud@bancamia.com.co
17. FINANDINA	notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

CUMPLASE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a small vertical line extending downwards from its center. The signature is written on a white background.

CÚMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez